

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE JULIO DE 1944.

NUM. 26.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

3784

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondiente al mes de mayo de 1944.

DISTRIBUCION

INGRESOS EGRESOS

Existencia anterior.....	\$ 2,019.60	
Desempeño al 5%	5,840.00	
Interés al 5%	292.07	
Desempeño al 10%	3,121.50	
Interés al 10%	312.15	
Desempeño al 15%	2,983.50	
Interés al 15%	447.55	
Desempeño al 20%	7,981.00	
Interés al 20%	1,596.20	
Desempeño al 25%	1,760.50	
Interés al 25%	440.16	
Ventas en el mes	1,040.00	
Réditos de las Ventas en el mes...	263.60	
Demasías pendientes de pago.....	122.90	
Diferencia por Réditos	1.52	
Prestado durante el mes.....	\$ 23,217.75	
Nóminas 1ª y 2ª quincenas.....	830.00	
Gastos según notas	177.73	
Demasías pagadas	31.35	
Entregado a la Asistencia.....	2,261.70	
Saldo para el 1º de junio de 1944.	1,703.72	
Sumas iguales...	\$ 28,222.25	\$ 28,222.25

Pachuca Hgo., a 31 de mayo de 1944. — El Gerente del Montepío, *Arnulfo Figueroa y Aguilar*. — Intervine, *Dario Ibarquengoitia Jr.* — Rúbricas.

GASTOS GENERALES del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondientes al mes de mayo de 1944.

Recibo del Velador.....	\$ 2.00
Recibo del teléfono.....	6.25

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

3784. — Movimiento General de la Junta de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo, correspondiente al mes de mayo de 1944. 153.

SECCION AGRARIA

4747-10. — Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado denominado "TEPANTITLA" del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado. 153 54 55.

AVISOS Judiciales y Diversos. 156 57 58.

Recibo de la Cia. de Luz.....	32.45
Recibo por compostura máquina sumadora...	20.00
Factura Casa Tellería, por 70 kilos hilo para prendas.....	93.18
Gastos de Escritorio	17.05
Gastos menores del Montepío.....	4.10
Obras materiales.....	2.70
SUMA.....	\$ 177.73

Pachuca, Hgo., a 31 de mayo de 1944. — El Gerente del Montepío, *Arnulfo Figueroa y Aguilar*. — Intervine, *Dario Ibarquengoitia Jr.* — Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4747-10

Al margen un sello que dice: — República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente número 1434, seguido en la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos al poblado de TEPANTITLA, del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero. — Que con fecha 11 de julio de 1939, los vecinos del poblado antes ci-

tado, elevaron solicitud de dotación de ejidos a ante este Gobierno.

La referida solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el 4 de octubre de 1939; la publicación de Ley fue ordenada con fecha 28 de noviembre del mismo año.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario, habiendo quedado integrada la Junta Censal en la forma siguiente: Representante de los vecinos el C. Antonio Hernández y Representante de la Comisión Agraria y Director de los trabajos censales el C. Bernabé Angeles Ocampo, obteniéndose los resultados siguientes: Habitantes, 74; jefes de familia, 18 y capacitados 23. El censo pecuario no arrojó ninguna cabezas de ganado.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en el expediente de Orizatlán, Cabecera de este Municipio: El poblado de que se trata, está ubicado en terrenos de la finca de Tepantitla; su clima es cálido; la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a octubre; siendo abundantes; durante el invierno se registran fuertes nortes; los cultivos principales son el maíz, frijol, café, caña, tabaco, anjonjolí, etc., y la vegetación en su totalidad es exuberante.

Fincas Afectables.—Según resolución dictada en el expediente agrario del poblado de Orizatlán, Cabeceera de este Municipio, tenemos como finca afectable para este poblado, la de Tepantitla, propiedad de James H. G. Gandy, con valor fiscal de \$4761.50.

El 29 de enero de 1936, vendió dicho propietario estos terrenos al Coronel José Romero del Muro. Tres días después, éste los vendió a Nancy Hele y Alice Elvira Gandy, hijos del primordial vendedor, según escritura registrada el 18 de noviembre de 1937. Este mismo propietario era dueño de la finca Santa Ana, la cual vendió en la misma fecha al Coronel Romero del Muro y éste a su vez la vendió el primero de febrero de 1936 a Francisco O. Gandy, hijo del primordial vendedor, según escritura registrada también el 18 de noviembre de 1937. Estas ventas no se consideran válidas, por haber sido hechas con objeto de burlar el Código Agrario, dadas las fechas de ventas que se mencionan, y además la solicitud de ejidos del poblado de Nexpa, primero que solicitó ejidos en este Municipio, es de fecha 3 de abril de 1928.—Existe además una acta del señor Francisco Gandy,

representante de las dos fincas antes citadas, de fecha 5 de agosto del corriente año, en que da su conformidad para que se afecten las mencionadas fincas, reservándose su pequeña propiedad mínima en la finca Santa Ana y en los potreros de la finca de Tepantitla.—Los terrenos de las dos fincas mencionadas, son de temporal y monte laborable con un 30 por ciento de agostadero para ganado, como sigue:

FINCA SANTA ANA

Clasificación.	Sup. Real.	Tem. Teórico.
Temp. y mte. lab.	Hs. 109-00	Hs. 109-00
Agostadero para ganado	„ 47-00	„ 23-50
Ocupado por el casco	„ 1-00	„
SUMAS	Hs. 157-00	Hs. 132-50

FINCA TEPANTITLA

Clasificación.	Sup. Real.	Tem. Teórico.
Temporal y mte. lab.	Hs. 278-60	Hs. 278-60
Agostadero para ganado	„ 119-40	„ 59-70
SUMAS	Hs. 398-00	Hs. 338-30

RESUMEN DE LOS LOTES ANTERIORES

Temporal y mte. lab.	Hs. 387-60	Hs. 387-60
Agostadero para ganado	„ 166-40	„ 83-20
Ocupado por el casco	„ 1-00	„
SUMAS	Hs. 555-00	Hs. 470-80
Pequeña Prop.	„ 235-00	„ 200-00
Sup. Afect.	Hs. 320 00	Hs. 270-80

Además, el propietario actualmente interesado, renuncia a toda indemnización, lo cual consta en el acta ya mencionada, con la condición de que se le reserve su pequeña propiedad mínima en la forma que solicita.

Resultando Cuarto.—Que en la resolución que dicté en el expediente agrario de Orizatlán, Cabecera del Municipio del mismo nombre, ya se estudiaron todos los alegatos que presentaron los interesados.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida ante este Gobierno por los vecinos del pueblo de TEPANTITLA, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta, cumplió fielmente con lo ordenado por los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos rela-

vos a la formación de la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 23 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo asienta en su dictamen la Comisión Agrario Mixta, y en relación con el estudio contenido en los Considerandos relativos de la resolución dictada por el suscrito en el expediente de Orizatlán, Cabecera de este Municipio, principalmente en lo que se refiere al primer conjunto, de acuerdo con lo estatuido por el artículos 66 Reglamentario, es de aceptarse y se acepta la distribución de terrenos que se hace en la resolución antes citada, afectándose para este poblado la finca de Tepantitla con 63 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable con un 30 por ciento de agostadero para la cría de ganado. — Estos terrenos servirán para los usos individuales y colectivos de los campesinos del poblado interesado, no señalándose parcela ejidal, por la calidad de los terrenos que se dotan.

Considerando Quinto.—A la finca afectada se le respeta su pequeña propiedad mínima en la forma siguiente:

EN LA FINCA SANTA ANA

	Sup. Real	Teórico de Temp.
Temp. y monte laborable	Hs. 109-00	Hs. 109-00
Agostadero para ganado	Hs. 47-00	Hs. 23-50
Ocupado por el casco	Hs. 1-00	
SUMAS	Hs. 157-00	Hs. 132-50

EN LA FINCA TEPANTITLA

Temp. y monte laborable	Hs. 56-00	Hs. 56-00
Agostadero para ganado	Hs. 23-00	Hs. 11-50
SUMAS	Hs. 79-00	Hs. 67-50
SUMAS TOTASES	Hs. 236-00	Hs. 200-00

Considerando Sexto.—Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de TEPANTITLA, del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 63 Hs., Sesenta y Tres Hectáreas, de terrenos de temporal y monte laborable con 30 por ciento de agostadero para la cría de ganado, que por causa de utilidad pública y con cargo al Go-

bierno General de la Nación, se expropiarán a la finca Tepantitla, propiedad de James H. G. Gandy; en el concepto de que dichos terrenos servirán para cubrir las necesidades individuales y colectivas del poblado interesado.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los campesinos beneficiados, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiendo de concederse a los propietarios afectados, los plazos que señala el artículo 74 Reglamentario para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos afectados.

Cuarto.—De acuerdo con el acta de 5 de agosto del corriente año, y en vista de que la pequeña propiedad mínima se señaló en la forma solicitada por el actual propietario, éste renuncia a toda indemnización, por la afectación su frida.

Quinto.—Los campesinos beneficiados, para la explotación de los montes con que se les dotan, se sujetarán en todo a los ordenamientos de la Secretaría de Agricultura y Fomento y de su Departamento Forestal.

Sexto.—Se dejan a salvo los derechos de los campesinos capacitados a quienes no alcanza esta dotación, para que si lo desean, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola, de acuerdo con el artículo 99, fracción III, del Código Agrario en vigor.

Séptimo.—El Ing. ejecutor, bajo su responsabilidad deberá dejar debidamente señalada la pequeña propiedad mínima a la finca afectada, en la forma que se indica en el plano proyecto respectivo.

Octavo.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Rojo Gómez.—El Secretario General de Gobierno, Lic. Manuel Yáñez.—Rúbricas.

Lapresente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941.—Por el Sr. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Fernando Cruz Chávez.—En año Segovia H., Ofi.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3501

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

En el Juicio Intestamentario del niño Austreberto Silva Rodríguez, convócanse a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, efecto se presenten a deducirlo. Esta convocatoria deberá publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial y Observador que editanse esta Ciudad.

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de junio de 1944. El Actuario, *Nicolás Franco*.

3 - 3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 15 de 1944. — Recibido, junio 17 de 1944

3530

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Felipa Palma de Torres, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, fin acreditar derechos de propiedad y posesión sobre predios siguientes: Mitad del predio «Vivienda» ubicado en el poblado de Ignacio López Rayón, valor fiscal de la mitad, treinta y nueve pesos. Su anterior propietario Gregorio Palma. Predio «Tepetate» con valor fiscal de veintiseis pesos. Predio «Milpa de los Ráspadores» con valor fiscal de sesenta y cinco pesos. Predio «Arenal» con valor fiscal de veintitres pesos dividido en dos fracciones por Carretera México-Laredo. Anterior propietario bienes mencionados, Gregorio Palma y su ubicación poblado de Ignacio López Rayón. Predio «Iglesia» valor fiscal de veinte pesos, misma ubicación que los anteriores, perteneció anteriormente a Matea Corona. Las medidas y colindancias de todos los predios mencionados, constan expediente en este Juzgado.

Convócanse personas que crean tener derechos que deducir en quince días después última publicación este edicto, que será por tres veces en periódicos más circulables.

Ixmiquilpan, Hgo., dos junio 1944. — El Secretario, *Manuel Jiménez y M.*

3 - 3

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, junio 10 de 1944. — Recibido, junio 21 de 1944.

3647

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN

EDICTO

Facunda Benítez, promueve Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad predios denominados Bordo y Mezquite, ubicados Adjuntas, esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publicase por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., junio 20 de 1944. — El Secretario, *Luis A. Noeggerath*.

2 -

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, junio 21 de 1944. — Recibido, junio 27 de 1944.

3614

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.

A V I S O .

Sixta y Juan López, han promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de los terrenos ubicados en el Huasthó llamados: el Huizache, La Sala, La Sala Segunda y San Andrés, con valor de \$ 220.00:

Actopan, Hgo., 2 de junio de 1944. — El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*.

2 - 2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 23 de 1944. — Recibido, junio 26 de 1944.

3646

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

Josefa Nava, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Ad-perpetuam de predio rústico denominado «BOBAXHI», ubicado en La Sabinita, de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., junio 16 de 1944. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*.

2 - 2

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, junio 17 de 1944. — Recibido, junio 27 de 1944.

3648

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

Isidro González, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Ad-perpetuam, de predio rústico denominado «ENXIDHI» anteriormente, y en sucesivo se llamará «SAN ANTONIO», ubicado en La Sabinita, de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 16 de junio de 1944. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*.

2 - 2

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, junio 22 de 1944. — Recibido, junio 27 de 1944.

3694

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA DE
VILLAGRAN
A V I S O .

Vicenta Carranco, promueve diligencias de Información testimonial Ad-perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano denominado «Comunidad»; ubicado en este pueblo, constando de las medidas y colindantes siguientes: Norte, 98 metros, con camino real; Sur, 36 metros, con Joaquín Hernández y Enriqueta García; Oriente, 100 metros, con Rosaura Basurto, callejón de por medio; Poniente, 76 metros, con Enriqueta García.

En cumplimiento artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., junio 15 de 1944.—El Secretario, Miguel Zúñiga. 2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, junio 19 de 1944.—Recibido, junio 30 de 1944.

3652

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
A V I S O .

Amado Ciriaco, ha promovido Diligencias Información Ad-perpetuam, para justificar derechos posesión y propiedad por prescripción de los siguientes terrenos ubicados en Bominzá del Municipio de San Salvador: «Tierra Colorada», «El Huizache», «El Cornelio», «La Pascuala», «Tepetates», «La Vivienda», «Tierra Colorada 2ª», «Sin Nombre» y «Roberto».

Actopan, Hgo., 26 de junio de 1944.—El Secretario, Benjamín Vieyra Guerrero. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 27 de 1944.—Recibido, junio 28 de 1944.

3687

JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL
DEL MONTE.
A V I S O .

Sofía Juarico de Rodríguez, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y propiedad predio urbano situado Barrio del Sacramento esta Ciudad, que tiene por colindantes: al Norte, Felipa Vda. de Juarico; Sur, Carmen Montiel Vda. de Ortiz; Oriente, Anastasio Hernández y al Poniente, José Guzmán.

Se hace conocimiento público para efectos legales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mineral del Monte, Hgo., a 5 de julio de 1944.—El Secretario, José A. Arriaga L. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 28 de 1944.—Recibido, junio 30 de 1944.

3706

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO
DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.
A V I S O .

Toribio, Tranquilino, Eugenio y Vicente Godoy, promueven diligencias de información testimonial ad-perpetuam, para acreditar la posesión por prescripción de cuatro predios rústicos, sitos en jurisdicción de «El Jagüey», de este Municipio, denominados: «Tante», con medidas y colindantes siguientes:

El Primero.—Norte, 136 metros con Eugenio Godoy; Sur, 136 metros, Toribio Godoy y Nicolás Guerrero; Oriente, 63 metros, Octaviano Zamudio; Poniente, 63 metros, Tranquilino Godoy.

El Segundo.—Norte, 62 metros, Arcadia Godoy; Sur, 122 metros, Tranquilino Godoy; Oriente, 89 metros, Vicente Godoy; Poniente, 122 metros, Margarito Godoy.

El Tercero.—Norte, 136 metros, J. Cruz Zamudio; Sur, 136 metros, Octaviano Zamudio; Oriente, 63 metros, Toribio Godoy; Poniente, 63 metros, Tranquilino Godoy.

El Cuarto.—Norte, 119 metros, Justina Barrón; Sur, 101 metros, Tranquilino Godoy; Oriente, 48 metros, Toribio Chávez; Poniente, 120 metros, Margarito Godoy y Nicolás Guerrero.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 15 de junio de 1944.—El Secretario, MIGUEL ZÚNIGA 2-2

Recaudación de Rentas—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, junio 15 de 1944.—Recibido, junio 30 de 1944.

3767

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
A V I S O .

Santiago Salinas, promovió Información Ad-perpetuam justificar propiedad prescripción positiva predio urbano «SALINAS» y rústicos «FRACCION RANJAY», «FRACCION PIEDRAS», «ARENAL», «NEMES» y «XONME» ubicados en Tecozautla jurisdicción este Distrito, cuyas medidas y colindancias obran mismo expediente.

Publícase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, sirviendo citación a colindantes y personas que se consideren interesadas Artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 3 de julio de 1944.—El Secretario, Ignacio Bárcena. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 3 de 1944.—Recibido, julio 5 de 1944.

3739

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

Los señores Sara, Blanca y Raúl Soto Uribe y Alfonso Soto, han promovido en este Juzgado, en jurisdicción voluntaria, notificación a la señora Consuelo Soto de Soto como copropietaria de la casa número 28 de la Avenida Luis Ponce de esta Ciudad, para hacerle saber que dichos señores pretenden vender sus derechos en \$ 360.00 cada uno, para que dentro de ocho días si-

guientes a la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «Bohemio» de este lugar, de acuerdo artículo 1345 Código Civil, haga uso del derecho del tanto, Tulancingo, 13 de abril de 1944.—El Secretario del Ramo Civil, *Sadot F. Ruiz*. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 23 de 1944.—Recibido, julio 4 de 1944.

3715

JUZGADO 2º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

TERCERA ALMONEDA.

Convócanse postores Remate Tercera Almoneda Fracción primera Hacienda Santa María Nopalapa situada en el Municipio Epazoyucan, con superficie de... 415 Hs. 15 As., lindando: Norte, Hacienda de San Miguel Nopalapa; al Oriente, Hacienda de San Marcos; al Sur, Fracción Segunda de Santa María Nopalapa; al Poniente, Hacienda San Javier, San José y Palma Gorda; embargada en juicio incidental pago costas sigue Laura Pérez Duarte Viuda de Ramírez contra Ingeniero Javier Ramírez Aguilar; siendo valor inmueble cantidad doce mil pesos, esta subasta no será sujeta a tipo atento a lo dispuesto por artículo 572 Código Procedimientos Civiles. Diligencias verificadas en este Juzgado doce horas décimo día útil siguiente segunda publicación este Edicto en Periódico Oficial Estado y Observador local.

Pachuca, Hgo., junio 21 de 1944.—El Secretario, *Carlos Acosta Angeles*. 2-1
Recibido, julio 4 de 1944.

3718

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA DE VILLAGRAN.

A V I S O .

Francisca Bravo, por su propio derecho y en representación de sus hijos, Valentín, Pipina, Emelia, Segundo, María y Virginia Martínez, promueve Diligencia de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión que tiene de los terrenos ubicados en jurisdicción de Bathá de este Municipio, que constan de medidas y colindantes siguientes:

«Loma Colorada». Norte, 205 metros, Margarito y Porfirio Bravo; Sur y Poniente, 179 metros, Jacobo Bravo. Oriente, 110 metros, Reveca García.

«El Tejocote». Norte, 330 metros, Virginia Bravo; Sur, 347 metros, Petra Bravo; Oriente, 290 metros, Virginia Bravo; Poniente, 185 metros, Reveca García.

«Corta Gallo». Norte, 373 metros, Margarita y Marcos Bravo; Sur, 301 metros, Juan Martínez; Oriente, 40 metros Virginia Bravo; Poniente, 47 metros, Reveca García.

«El Pedregal». Norte, 339 metros, Celedonio Rivera, Esperanza Bravo y Jesús Reyes; Sur, 290 metros, Jesús Reyes; Oriente, 36 metros, Juana González; Poniente, 135 metros, Melquiades Rivera.

«La Cantina». Norte, Reveca García; Sur, Macario Pérez; Oriente, Ricardo López; Poniente, Ejido de Bathá, con superficie de 36 hectáreas.

En cumplimiento del artículo (3029) del Código Civil vigente, publíquese tres veces en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., junio 16 de 1944.—El Secretario, *Miguel Zúñiga*. 3-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, junio 26 de 1944.—Recibido, julio 19 de 1944.

3740

JUZGADO CONCILIADOR DE CARDONAL.

EDICTO.

MARIA COELLO, ha promovido Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión que tiene sobre una finca urbana ubicada en la Avenida Benito Juárez de esta población, cuyas medidas y linderos constan expediente promoción.

Publíquese dos veces consecutivas cumplimiento Ley.

Cardonal, Hgo., a 23 de junio de 1944.—El Secretario, *Pedro Morales y Anaya*. 2-1

Recaudación de Rentas. Cardonal.—Derechos enterados, junio 23 de 1944.—Recibido, julio 4 de 1944.

DIVERSOS

3466

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

A V I S O .

Calidad mostrencos encuéntrase disposición esta Presidencia, Novilla colorada tres años, fierro figura expediente y toro prieto dos años sin fierro, valorizados \$ 50.00 cada uno.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., mayo 20 de 1944.—El Presidente Municipal, *Margarito Silva*.—El Secretario, *Francisco Belto C*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1944.—Recibido, junio 16 de 1944.

3804

RECAUDACION DE RENTAS DE ZAPOTLAN

DE JUAREZ

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

En el Juicio Ejecutivo Fiscal seguido contra Margarito Leonel por adeudo de contribuciones del predio denominado «SAN LUCAS»; se ha señalado para que se verifique la segunda almoneda de remate de los bienes secuestrados, las diez horas del quinto día hábil del mes que aparezca esta publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La diligencia tendrá lugar en los estrados de esta Oficina, siendo posturas admisibles las que cubran los dos terceras partes de \$ 774.00 SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, que resulta hecha la deducción del diez por ciento del valor fiscal de \$ 860.00 OCHO CIENTOS SESENTA PESOS.

Se hace saber al público en demanda de postores Zapotlán de Juárez, Hgo., a 4 de julio de 1944.—El Recaudador de Rentas, *Joaquín Delgadillo*. 3-1
Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1944.—Recibido, julio 6 de 1944.